

COMUNICACIÓN

7200
ce7214

XXX, 19 de Mayo de 2026

Señor(a)
ISAIAS ROPERO SANTIAGO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 30477982 de 30 de Abril de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ISAIAS ROPERO SANTIAGO
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30477982 30/04/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030017358 19/05/2026
Fecha de fijación:	02/07/2026
Fecha de desfijación:	08/07/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1477 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): ISAIAS ROPERO SANTIAGO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Isaiás Roperero con documento 88234903 solicita se realice la reparación de líneas que se encuentran rotas debido a que árbol cayó sobre ellas y partió, finca que lindera con la de la señora Elida cerca de la escuela.

Se permite comunicar:

Atendiendo a su solicitud referente a la reparación de líneas, le informamos que, según la inspección No. 33445671 realizada en la vereda XXX, municipio de XXX, se evidenció la presencia de redes de baja tensión en mal estado (rotas), las cuales requieren programación para la normalización del servicio durante la vigencia 2026.

Por otra parte, la empresa tiene conocimiento de la situación y, dentro de la programación establecida, se encuentra proyectada la consecución del material requerido, así como la ejecución de las actividades correspondientes.

Cabe resaltar que no se descarta la posibilidad de adelantar los trabajos en el menor tiempo posible, para lo cual se están realizando las gestiones necesarias.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A